



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/558321/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R 233/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 558321

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de julio de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 04 de agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 558321, consistente en lo siguiente: "Motivo por el cual no se tuvo acceso al sistema de ingresos de Oaxaca; Cuanto ingreso se tuvo por la recaudación de todos los derechos e impuestos que recauda esa Secretaría el día de hoy 03 de agosto del 2021", y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamente en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/341/2021 a la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; Dirección que mediante oficio número SF/SI/DIR/2919/2021 de 06 de agosto del año en curso, informó lo siguiente:

En relación al oficio SF/Si/PF/DNAJ/UT/341/2021 y expediente número PE12/108H,2/C8.1.5/558321/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, en el cual indica lo alguiente:

En atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaria de Finanças es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Ptataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el follo número 558321.

Solicito su colaboración a fin que sea buscado dentro de los expedientes que obran en esa Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, mismo que consiste en lo siguiente:

"Motivo por el cual no se tuvo acceso el sistema de Ingresos de Oaxaca Cuanto Ingreso se tuvo por la recaudación de todos los derechos e Impuestos que recauda esa Secretaria el día de hoy 03 de agosto del 2021"

De lo anterior y conforme a las facultades de esta Dirección de ingresos y Recaudación, me permito informar el ingreso que se obtuvo por la recaudación de todos los derechos e impuestos el día 03 de agosto del 2021, con base a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca vigentes, mismos que se indican a continuación:









"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Descripción	Importe recaudado
Impuestos	2,235,777.00
Derechos	5,580,057.00
Otros Ingresos	121,210.00
Total	\$ 7,937,044.00

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 16, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 45 fracciones XI, XX y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 facción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 fracción III inciso a), numeral 1, 30, 31 primer párrafo, fracciones II y XLII, y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentament

Dirección de Ingresos y Recaudacion Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas

Mitra. Enzapara martines arzotaphiemo del Estado de Ostraca Directora de Ingresos y Recaudación

C.e.p. Dr. Ernesto Jesús Mendragón Alescon. Subsecutario de ingresos. Pero es conocimiento

De lo inserto se advierte que la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría informó el ingreso que se obtuvo por la recaudación de todos los derechos e impuestos el día 03 de agosto de 2021, con base a la ey Estatal de Derechos de Oaxaca y Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, vigente.

Ahora bien, para dar respuesta a su solicitud referente al "Motivo por el cual no se tuvo acceso al sistema de ingresos de Oaxaca", esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/342/2021, solicitó a la Dirección General de Tecnologías e Innovación digital de esta Secretaría la información requerida, Dirección que mediante oficio DGTID/2021080802, informó lo siguiente:

Derivado de lo solicitado en el Sistema de Registro Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma de Transparencia, mediante folio 558321, que a la letra dice: "Motivo por el cual no se tuvo acceso al sistema de ingresos de Oaxaca", a fin de atender con precisión lo que a esta Dirección General le compete, se requiere información exacta tal como la fecha del referido intento y los servicios en su caso denegados.

De lo inserto se advierte que la citada Dirección informó que a fin de atender con precisión lo que a esa Dirección General le compete se requiere información exacta tal y como la fecha del referido intento y los servicios en su caso denegados.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 04 de agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 558321, Informando a la solicitante que mediante oficio SF/SI/DIR/2919/2021 de 06 de agosto del año en curso la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría dio respuesta respecto a la solicitud consistente en lo siguiente: "Cuanto ingreso se tuvo por la recaudación de todos los derechos e impuestos que recauda esa Secretaría el día de hoy 03 de agosto del 2021", así mismo mediante oficio número DGTID/2021080802, la Dirección General de









"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Tecnologías e Innovación digital de esta Secretaría, informo respecto al "Motivo por el cual no se tuvo acceso al sistema de ingresos de Oaxaca", se anexan a la presente los oficios antes citados para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **558321**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Prieuracula Fiscal

oretaria le Finanzas

amanie de Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

SEC/ASMC.







"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus, SARS-CoV2, COVID19"

Oficio: No. SF/SI/DIR/2919/2021.

Asunto: Respuesta a oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/341/2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 06 de agosto de 2021.

Lic. Miguel Agustín Vale García.
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y
Personal habilitado de la Unidad de Transparencia..
Presente

En relación al oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/341/2021 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/558321/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, en el cual indica lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 558321.

Solicito su colaboración a fin que sea buscado dentro de los expedientes que obran en esa Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, mismo que consiste en lo siguiente:

"Motivo por el cual no se tuvo acceso al sistema de Ingresos de Oaxaca Cuanto Ingreso se tuvo por la recaudación de todos los derechos e impuestos que recauda esa Secretaría el día de hoy 03 de agosto del 2021"

De lo anterior y conforme a las facultades de esta Dirección de Ingresos y Recaudación, me permito informar el ingreso que se obtuvo por la recaudación de todos los derechos e impuestos el día 03 de agosto del 2021, con base a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca vigentes, mismos que se indican a continuación:

Descripción	Importe recaudado
Impuestos	2,235,777.00
Derechos	5,580,057.00
Otros Ingresos	121,210.00
Total	\$ 7,937,044.00

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 16, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 45 fracciones XI, XX y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 facción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 fracción III inciso a), numeral 1, 30, 31 primer párrafo, fracciones II y XLII, y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dirección de Ingresos y Recaudación Subsecretaria de Ingresos

Secretaria de Finanzas

Mtra. Efizabel Martinez Arzolapbiemo del Estado de Osxaca

Directora de Ingresos y Recaudación

C.c.p. Dr. Ernesto Je ús Mondragón Alcocer,- Subsecretario de Ingresos.- Para su conocimiento. Excediente.

LRR/EAGG/smo.







"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

DEPENDENCIA:

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E

INNOVACIÓN DIGITAL

OFICIO NÚMERO:

DGTID/2021080902

ASUNTO:

RESPUESTA A SOLICITUD

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 09 de agosto de 2021.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PROCURADURÍA FISCAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 5 y 7 fracción I, del Decreto que crea a la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, En atención a su oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/342/2021, de fecha 05 de agosto del presente año, le informo lo siguiente:

Derivado de lo solicitado en el Sistema de Registro Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma de Transparencia, mediante folio 558321, que a la letra dice: "Motivo por el cual no se tuvo acceso al sistema de ingresos de Oaxaca", a fin de atender con precisión lo que a esta Dirección General le compete, se requiere información exacta tal como la fecha del referido intento y los servicios en su caso denegados.

Con relación a "Cuanto Ingreso se tuvo por la recaudación de todos los derechos e impuestos que recaudo esa Secretaría el día de hoy 03 de agosto del 2021", según las atribuciones señaladas en los artículos 5 y 7, del Decreto que crea a la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de julio de dos mil veintiuno, esta Dirección General es únicamente un administrador y resguardante de información de las Dependencias y Entidades, por lo cual no tiene la facultad para proporcionar información sobre los ingresos de todos o de cualquiera de los derechos e impuestos que se recaudan en la Secretaría de Finanzas, sin que antes medie una solicitud expresa del o la Titular de la información. Por lo tanto, nos declaramos INCOMPETENTES para proporcionar información alguna.

Sin otro particular agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO A ENO ES LA PAZ"
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL

L.I. EDUARDO JOSÉ HERRERÍAS LÓPEZ

Expediente/Minutario
EJHL/pegh/ofo

Página1|1

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas

Edificio 2, segundo nivel, Tlalixtac de Cabrera,

Oaxaca. C.P. 68270

Tel. Conmutador 01(951)5015000 ext.10512